

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DRL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Para cumplir una orden de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, el Jefe de los trabajos estadísticos pedirá con urgencia á todos los Juzgados municipales de la provincia los datos precisos para conocer los nacimientos, matrimonios y defunciones que se inscribieron en los libros del respectivo Registro civil en cada uno de los años de 1895 y 1896.

Recomiendo á los Sres. Jueces municipales, y espero del plausible celo que demuestran por el servicio del movimiento de población, facilitando todos los meses, á dicho Jefe, los oportunos datos con notable precisión, que remitan al mismo los referentes á dichos años 1895 y 1896 que les pida, en la forma y dentro del plazo que dicho Jefe les designe.

Logroño 18 de Mayo de 1901.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Convocatoria para elecciones

En cumplimiento del art. 52 de los Estatutos sancionados por Real orden de 3 de Noviembre de 1900, esta Junta de Gobierno convoca á todos los Sres. Colegiados para que durante los días 2, 3, 4 y 5 de Junio próximo en el lo-

cal Muro del Siete núm. 1, planta baja, desde la una á las cinco de la tarde, procedan á la elección de los Colegiados que han de sustituir á los de la Junta que deban cesar según el art. 30 de los Estatutos y á la del Vocal tercero y Contador de nueva creación.

Logroño 15 de Mayo de 1901.—
El Presidente, Enrique López.—
El Secretario, Benito O. Lanza-gorta.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESIÓN DE 19 DE ABRIL DE 1901.
(CONCLUSIÓN)

QUEL
REEMPLAZO DE 1901.

Número 1. Sotero Ramirez Antoñanzas. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y justificados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 3. José Fernández Adán. Medido, y considerado corto para activo, se le excluyó temporalmente del servicio con arreglo al caso 2.º, artículo 83 de la ley.

Núm. 4. Salustiano Arnedo Pérez. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 6. Doroteo Martínez Ibáñez. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, se acordó pasara á observación.

Núm. 8. Lucas Arnedo Muro. Medido, alcanzando la talla de 1'475, se le excluyó totalmente del servicio, con arreglo al caso 3.º, art. 80 de la ley.

Núm. 9. Juan Hecce Pascual. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado.

Núm. 10. Eusebio Muro Pérez. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Visto el expediente, se le declaró soldado condicional.

Núm. 12. Victoriano Rada Arpón. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 19. Valerio Tomás Yanguas. Medido y no alcanzando la talla de activo, se le excluyó temporalmente del servicio.

Núm. 20. Matias Garrido Muro. Reconocido, fué declarado útil condicional. Medido, fué declarado corto para activo. Se le excluyó temporalmente del servicio, con arreglo al caso 2.º, art. 83 de la ley, acordándose pasara á observación, toda vez que la Real orden de 4 de Agosto de 1899, dispone que se fallen á la vez la exclusión de talla y la de defecto físico cuando ambas concurren en un mismo individuo.

REEMPLAZO DE 1899.

Número 1. Modesto Arnedo Muro. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 4. Luis Soldevilla Hecce. Reconocido y declarado inútil, se le excluyó temporalmente del servicio.

Núm. 5. Victoriano Muro Marqués. Reconocido y declarado útil condicional, se acordó pasara á observación.

Núm. 9. Sotero Bretón Aldama. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 12. Manuel Hecce Préjano. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 14. Melitón Calatayud Ruiz. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente, se le declaró soldado condicional.

Núm. 15. Pedro Ruiz Quiñones. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1898.

Número 8. Fulgencio Jiménez Pérez; y

Núm. 13. Pedro Garrido Merino. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Examinados los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

Núm. 17. Juan Martínez Marqués. Reconocido y declarado inútil, se le excluyó temporalmente del servicio.

ARNEDO
REEMPLAZO DE 1901.

Número 1. Esteban Pérez Hernández. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, se acordó pasara á observación. Medido el mozo y declarado corto para activo, se le excluyó temporalmente del servicio con arreglo al caso 2.º, art. 83 de la ley.

Núm. 3. Germán Pilar de los Santos Cordón. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 10. Cosme Martínez de los Santos; y

Núm. 11. Pedro Herrero González. Hijos de padre impedido y pobre. Reconocidos los padres, considerados impedidos para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se les declaró reclutas en depósito.

Núm. 13. Marcos Gómez Gil de Muro. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito. Medido y considerado corto para activo, se le excluyó temporalmente del servicio.

Núm. 15. Francisco Santos Pérez Solana. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 17. José Moreno Pérez Medrano. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, se acordó pasara á observación.

Núm. 19. Gregorio Rubio Hernández. Reconocido y considerado inútil, con arreglo al caso 2.º, art. 80 de la ley, se le excluyó totalmente del servicio.

Núm. 21. Manuel Aróstegui Velasco. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 22. Servilio Martínez Aparicio; y

Núm. 23. Pío Zapata Solana. Reconocidos y declarados inútiles, se les excluyó temporalmente del servicio.

Núm. 26. Amalio Solana Hernández. Excluido totalmente ante el Ayuntamiento por defecto físico y cortedad de talla. No pudiendo presentarse ante la Comisión, se acordó ordenar al Alcalde instruya el expediente á que se contrae el art. 125 del reglamento.

Núm. 32. Pablo Domínguez Herrero. Exceptuado sin reclamación

como hijo de viuda. Visto el expediente, se declaró recluta en depósito.

Núm. 35. Luis Herrero Hernández. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 37. Segundo Ruiz de la Torre Sáenz. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 38. Gregorio Zapata Gómez. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 39. Ciriaco Cuartero Ruiz de la Torre. Reconocido, fué declarado útil condicional. Medido, fué considerado corto para activo. Se le excluyó temporalmente con arreglo al caso 2.º, art. 83 de la ley y que pasara á observación.

Núm. 41. Plácido Pérez Pellejero. Medido, alcanzando la talla de 1'452, se le excluyó totalmente del servicio, conforme al caso 3.º, artículo 80 de la ley.

Núm. 42. Juan Antonio López Gil de Gómez. Reconocido y declarado útil condicional, se acordó pasara á observación.

Núm. 44. Pío Fernández Velilla Pérez. Alegó ser hijo de padre sexagenario, y fué declarado soldado con reclamación.

Resultando que el acuerdo del Ayuntamiento se basa en que el padre no había cumplido 60 años el día del sorteo, citando al efecto lo dispuesto en la regla 11.ª, art. 88 de la ley, en cuya fecha se aprecian las circunstancias de las excepciones:

Resultando que el padre cumple 60 años en Julio próximo:

Considerando que conforme á la Real orden de 29 de Diciembre de 1900, y su caso 1.º, la edad de los padres se tiene por cumplida cuando deba serlo antes de terminar el año del reemplazo:

Considerando que los demás extremos de la excepción, se hallan probados, se acordó revocar el acuerdo del Ayuntamiento y declarar al mozo recluta en depósito.

Núm. 47. Narciso Gil Pellejero. Medido, alcanzando la talla de 1'461, se le excluyó totalmente del servicio, con arreglo al caso 3.º, art. 80 de la ley.

Núm. 48. Cesáreo Agustín Lezana. Reconocido y declarado inútil, se le excluyó temporalmente del servicio.

REEMPLAZO DE 1899.

Número 6. Isidoro Domínguez Garrido; y

Núm. 9. Román Otaño Galdeano. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Vistos los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

Núm. 10. Calixto Martínez Roca Moreno. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 14. Domingo Adán Solana. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente, se le declaró soldado condicional.

Núm. 17. Urbano Rodríguez López. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 21. Miguel Miranda Yustes. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente, se declaró recluta en depósito.

Núm. 28. Gregorio Hernández Ruiz de Gordejuela. Reconocido y declarado inútil, se le excluyó temporalmente del servicio.

Núm. 30. Francisco Quiñones Urdáñez. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 31. Cándido Pérez Aradros. Reconocido y declarado inútil, se le excluyó temporalmente del servicio.

Núm. 32. Augusto Pérez Arpón; y
Núm. 35. Cirilo Pérez Gil de Muro. Hijos de padre impedido y pobre. Reconocidos los padres, considerados impedidos para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, fueron declarados reclutas en depósito.

REEMPLAZO DE 1898.

Número 2. José Rodríguez Vallejo. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 9. Segundo Barragán Solana. Reconocido y declarado inútil, se le excluyó temporalmente del servicio.

Núm. 13. Pascual Santo Eguzabal. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impide para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró soldado condicional.

Núm. 21. Tomás Muro Calvo.

Núm. 23. Juan Hernández Calle Domínguez; y

Núm. 24. Pablo Viguera Adán. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Revisados los expedientes, fueron declarados reclutas en depósito.

Núm. 28. Benito Solana Ruiz Alejos. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 29. Juan Alonso Roldán. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 31. Emilio Herrero Pacual. Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó pasara á observación.

Núm. 34. Nicolás Vega Gil de Muro. Hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, fué declarado impedido para el trabajo. Medido, fué declarado corto para activo. Se

le excluyó temporalmente del servicio, con arreglo al caso 2.º, art. 83 de la ley, resolviéndose concederle quince días de término para que justifique los demás extremos de la excepción legal.

Núm. 31. Lorenzo Martínez Loza y Martínez Loza. Hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Reconocido un hermano, fué asimismo declarado impedido para el trabajo. Considerando probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 38. Marcelino Larrañaga Sota. Exceptuado sin reclamación como hijo de madre pobre, casada con persona sexagenaria y pobre. Revisado el expediente, se declaró recluta en depósito.

Núm. 39. León García Abad. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

VILLAVELAYO

REEMPLAZO DE 1901.

Número 5. Demetrio Gutiérrez Pablo. Reconocido el padre, después de haber estado sometido á observación, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se acordó declararle recluta en depósito.

VILLANUEVA DE CAMEROS

Número 2. Víctor Almarza Río. Reconocido el padre, después de haber estado sometido á observación, considerado impedido para el trabajo y probados todos los extremos de la excepción, se acordó declararle recluta en depósito.

CENICERO

Número 4. Benito Mena Valluerca. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación, y considerado impedido para el trabajo, se acordó aplazar la resolución de la excepción, hasta tanto se reciba certificado de existencia de un hermano que tiene sirviendo en el Ejército.

SAN ASENSIO

Número 6. Felipe Loza Urraca. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación y considerado apto para el trabajo, se acordó declararle soldado.

FUENMAYOR

REEMPLAZO DE 1899.

Número 22. Francisco Gil Ulecia. Reconocido el padre después de haber estado sometido á observación, considerado impedido para el trabajo y probados todos los extremos de la excepción, se acordó declararle recluta en depósito.

Reconocidos en definitiva después de haber estado sometidos á observación en concepto de útiles condicionales y declarados inútiles, se les ex-

cluyó temporalmente del servicio militar, con arreglo al caso 1.º, art. 83 de la ley, á los mozos siguientes:

Número 2. Carmelo Mediavilla gandoval; Foncea, 1901.

Núm. 10. Galo Miguel Iradier Ibáñez; Villoslada, 1901.

Núm. 2. Santiago Solana Herro; Lasanta, 1901.

Núm. 1. Salustiano Gómez Ochoa; Rabanera, 1901.

Núm. 3. Aquilino Blanco García; Santo Domingo, 1901.

Núm. 15. Constantino Azofra Ibáñez; idem, 1901.

Núm. 29. José Prior Hernández; idem, 1898.

Núm. 3. Victoriano Palacios Palacios; Bañares, 1898.

Reconocidos, se acordó pasar nuevamente á observación los mozos

Número 1. Emeterio Sáenz Samaniego; Arenzana de Arriba, 1901.

Núm. 3. Luis Elías Espinosa; Rasillo, 1901.

El señor Presidente advirtió á los interesados que, contra los acuerdos de la Comisión, puede interponerse recursos de queja ó nulidad, según los casos, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por conducto de esta Comisión, dentro del término de quince días, y exhibiendo la cédula personal; todo ello conforme á lo que determinan los artículos 133 y 134 de la ley de Reclutamiento vigente.

Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguiluz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENCISO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas en el primer trimestre de 1901, ó sea desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1901.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1.º

Presidente, primer Teniente don Teodoro Gutiérrez Enciso.

Formación de la lista de los 36 mayores contribuyentes, que en unión de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento, tienen derecho á la elección de Compromisario para la de Senadores, acordándose se exponga al público desde esta fecha al 20 del actual, anunciándose su exposición, y que se dé cuenta de ello al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6.

Aprobación de la ordinaria y extraordinaria anteriores.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Formación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo de 1901.

SESIÓN DEL DÍA 13.

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Formación de la lista de familias pobres para la asistencia facultativa gratuita.

Quedó enterada la Corporación de haberse terminado por el Secretario de la misma, el cuaderno auxiliar y los resúmenes que previene el artículo 37 de la Instrucción para el Censo de población y remitidos en el correo de ayer al Sr. Gobernador civil de la provincia.

SESIÓN DEL DÍA 20.

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

En vista de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se declaró esta definitiva y que se archive en la Sección correspondiente.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del 4.º trimestre de 1900, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

SESIÓN DEL DÍA 27.

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se practicó la rectificación del alistamiento, no habiéndose producido ninguna reclamación de inclusión ni exclusión.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE FEBRERO

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se formularon las oportunas propuestas para el aprovechamiento de pastos y leñas en los montes de esta villa, para el actual año forestal de 1901 á 1902.

Se acordó anunciar la división de este término municipal en tres Secciones, para la renovación y sorteo de la Junta municipal, publicando las listas y señalando para el sorteo el día 10 del actual á las nueve de su mañana.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 9.

Presidentes, Sr. Alcalde D. Santiago Quemada Zapatero.

Se procedió en cumplimiento de la ley, á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10

Lectura y aprobación de la ordinaria y extraordinaria anteriores.

Según estaba anunciado, se procedió al sorteo de mozos para el actual reemplazo de 1901 y verificado que fué, no se produjo reclamación ni protesta alguna, transcribiéndose al final de la sesión la lista de extracción con los números que han obtenido los mozos, por su orden correlativo y que anotaba el Sr. Concejal don Matías Santos Ruiz.

Igualmente se procedió con todas las formalidades de la ley al sorteo de la Junta municipal, resultando favorecidos los Sres. siguientes:

1.ª Sección.—D. Felipe Martínez Gutiérrez, D. Manuel Ruiz Martínez y D. Luis Miguel Fernández.

2.ª Sección.—D. Román Sáenz Rubio, D. Félix Morales Sáenz y don Gregorio León Jiménez; y

3.ª Sección.—D. Felipe García Quemada, D. Cipriano Rubio Fernández y D. Manuel Torquemada Gutiérrez; acordando se anuncie al público su resultado y se notifique á los interesados su nombramiento para su aceptación ó excusas dentro del plazo de ocho días.

Se acordó el ingreso con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto del primer trimestre de este año del cupo de consumos, contingente provincial y cárcel del partido.

SESIÓN DEL DÍA 17

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

SESIÓN DEL DÍA 24.

Reunido el Ayuntamiento é individuos que han de componer la Junta municipal, se verificó el acto de toma de posesión, acordando se comuniquese este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

SESIÓN DEL DÍA 23.

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Autorizar al Secretario de la Corporación vaya á la capital á llevar el Censo de población ya terminado.

En vista de dar principio el próximo domingo al acto de la clasificación y declaración de soldados, se formó la lista de incompatibilidades de los Sres. Concejales que tienen parentesco con algunos mozos.

Se establecieron reglas á las que ha de sujetarse el Ayuntamiento á petición del Sr. Regidor Síndico, para que una persona deba ser reputada por pobre para los efectos de quintas, con motivo de las excepciones que se aleguen en la próxima clasificación de soldados.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE MARZO.

Aprobación del acta anterior.

Previas las formalidades legales, se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo de 1901 y revisión de los de 1899 y 1898, concediendo hasta el día 17 del actual este plazo á los mozos que han alegado excepciones, para su justificación.

SESIÓN DEL DÍA 10.

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Examinada la cuenta de este Ayun-

tamiento con el Agente en Logroño don Víctor Abeytua, correspondiente al 2.º semestre de 1900, se encontró conforme.

Para que declaren como testigos en los expedientes de quintas del actual reemplazo de 1901 y anteriores de 1899 y 1898, se acordó nombrar por este Ayuntamiento á los vecinos de esta villa D. Cipriano Rubio y don Gregorio León, así como se certifique en los mismos, que los mozos que tienen presentada excepción, son buenos hijos y mantienen á sus padres, por constarle así á este Ayuntamiento.

SESIÓN DEL DÍA 17.

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se dictaron en definitiva todos los fallos de los mozos que habian quedado pendientes en la sesión del día 3 del actual.

SESIÓN DEL DÍA 24

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se acordó anunciar al público por ocho días, la vacante de Recaudador para el cobro de igualas para el pago de facultativos de este Municipio y cédulas personales, con arreglo al pliego de condiciones formulado.

SESIÓN DEL DÍA 31.

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se enteró la Corporación de haberse recibido aprobado el padrón de cédulas personales para este año de 1901.

Se acordó que desde esta noche cese la clase en la Escuela de adultos.

Igualmente se acordó que por la Alcaldía se expidan los oportunos libramientos á todos los empleados que perciben sus sueldos trimestralmente, así como para los demás pagos del actual trimestre que fina hoy.

Quedó enterada la Corporación de las operaciones de contabilidad, verificadas por la caja de este Municipio, hasta fin de este trimestre, aprobando la cuenta y balance correspondiente.

Enciso 3 de Marzo de 1901.—El Secretario, Lucas Gutiérrez.—Visto bueno: El Alcalde, Santiago Quemada.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 7 del actual, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Enciso 12 de Abril de 1901.—El Secretario, Lucas Gutiérrez.—Visto bueno: El Alcalde, Santiago Quemada.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Manuel Cobo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que el día treinta y uno del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de una heredad sita en esta jurisdicción, término del Espinal, de quince celemines ó sean veintiuna áreas veinte centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Ignacio Pangua; Este, Jenaro Ibarrondo, y Oeste, Cava; tasada en ciento veinticinco pesetas, que ha sido embargada á Juan y Nemesio Aldama y Peciña, en el juicio verbal que les promovió don Ricardo Ramírez, todos de esta vecindad, sobre pago de sesenta y cinco pesetas, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, careciendo de títulos de propiedad.

Dado en San Vicente á ocho de Mayo de mil novecientos uno.—Manuel Cobo.—P. S. M., Casto Aldama.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en causa por hurto de corderos, contra Eladio Casado y Olano, acordó citar de comparecencia ante este Juzgado, para dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Logroño y Alava, y en la Gaceta de Madrid, á un tal Pedro Plá, natural de Madrid, sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias se ignoran, y al dueño ó dueños de cuatro corderos lechales que le fueron ocupados el día dieciocho de Marzo último pasado, á dicho procesado, cuyo dueño también se ignora, con el fin de recibirles la correspondiente declaración en la citada causa, bajo apercibimiento de multa de cinco á cincuenta pesetas.

Laguardia catorce de Mayo de mil novecientos uno.—El Escribano, Francisco Gardeta.

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de instrucción del partido de Haro.

Hago saber: Que el día treinta del mes actual y hora de las once de su mañana, ha de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el acto público del sorteo de los seis Vocales que en concepto de contribuyentes han de formar parte de la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por Jurados para determinados delitos, se anuncia al público para los efectos consiguientes.

Dado en Haro á diez y siete de Ma-

yo de mil novecientos uno.—Santiago del Valle.—P. M. de S. S.^a, Pedro Balmaseda, Secretario.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de este partido.

Hace saber: Que á las once de la mañana del ocho del próximo mes de Junio y en la sala de Audiencias, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que se expresan á continuación, sitios en Hornos, de la propiedad de Francisco Martínez Pascual, para atender al pago de responsabilidades que le fueron impuestas en causa criminal, entendiéndose que es segunda subasta y que se rebaja el veinticinco por ciento del precio de la tasación.

1.º Una casa en la calle Mayor, número 56; linda derecha, Juan y José Pascual; izquierda, José Pascual, y espalda, un sereno; tasada en 200 pesetas.

2.º Un horno de pan cocer en la calle Mayor, sin número; linda derecha, Donato Martínez; izquierda, Bonifacio Martínez, y espalda, José Tudanca; tasada en 100 pesetas.

3.º Una casa en la calle Mayor, número 54; linda derecha, José Pascual; izquierda, Catalina Ortigosa, y espalda, sereno; tasada en 100 pesetas.

4.º Un pajar en la calle Mayor, sin número, de planta baja y un piso; linda derecha, Victoria Ortigosa; izquierda, Carlos Mayoral, y espalda, una calleja; tasada en 100 pesetas.

Previsiones.

La postura que se admita es las dos terceras partes, hecha la deducción.

Se consignará el diez por ciento de la tasación.

No existen títulos, y si inscritos una finca.

Dado en Logroño á diecisiete de Mayo de mil novecientos uno.—M. Eduardo García de Juan.—Por su mandato, Pablo Apellániz.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Francisco Castells, Alcalde accidental de esta villa de Nalda.

Hago saber: Que el día 26 del actual á las 11 de su mañana tendrá lugar en esta villa el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de uno á tres años, mas el 2.º semestre del año 1901, bajo el tipo anual de 12.767 pesetas y 84 céntimos, admitiéndose pujas verbales por espacio de media hora y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día y hora designados.

Nalda 15 de Mayo de 1901.—P. El Alcalde, Tomás Gainza.

Al que se le haya extraviado un macho mular cerrado, se le hace saber que ha sido recogido por el Juez municipal de esta villa, en el día de ayer D. Manuel Martínez, pudiendo pasar á recogerlo, y pagar los gastos devengados.

Santa María de Cameros 17 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Domingo Martínez.

Señas del macho.

Pelo negro, recién esquilado, alzada sobre seis cuartas y media, calzado de todos sus remos.

Por el vecino de ésta D. Enrique Ruiz, se me ha dado conocimiento de que el día 12 del corriente se le presentó un perro de caza en su casa, el que conserva para que si en el término de quince días pareciese su dueño pueda recogerlo.

Señas.

Perro pachón, blanco, con pintas color café, rabo cortado.

Rodezno 16 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Proto Ventosa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1901. MES DE ABRIL 3.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pesetas. Cis.
Limpieza	
Casiano Martínez, barrendero, 4 días á 1'75 pesetas.	7 —
Arbolado	
Dionisio Rico, peón, 6 días á 2 pesetas.	12 —
Manuel Martínez (yunta mulas).	7 50
Angel Ibáñez, peón, 6 días á 2 id.	12 —
Caminos	
Félix Cristin, peón, 6 días á 2 pesetas.	12 —
Salustiano Romero, 6 días á 2 id.	12 —
Pedro Borque, 6 días á 2 id.	12 —

Calles

Francisco Corral, machacador, 6 días á 2'50 pesetas.	15 —
Joaquín López, peón, 7 días á 2 pesetas.	14 —
Pascual Martínez, 7 días á 2 id.	14 —
Pedro Ramos, 7 días á 2 id.	14 —
Esteban Santolaya, 7 días á 2 id.	12 —
Juan Romero, 6 días á 2 id.	12 —
Pascual Sánchez, 6 días á 2 id.	12 —
Tiburcio Manzanares, 6 días á 2 id.	12 —
Marcos Guerra, empedrador, 6 días á 2'25 id.	13 50
Toribio Muro, peón, 6 días á 2 id.	12 —
Francisco Toledo, cantero, 6 días á 2'50 id.	15 —
Agapito de Carlos, 3 y medio días á 2'50 id.	8 75
Sixto Barrio, peón, 5 y tres cuartos de día á 2 id.	11 50
Andrés Cañas, 6 días á 2 id.	12 —
Manuel Mazo, 4 días á 2 id.	8 —
Manuel Montanuy, 6 días á 2 id.	12 —

Laboratorio

Dionisio Aramayo, carpintero, 6 días á 2'50 pesetas.	15 —
--	------

Depósitos administrativos

Valeriano Ezquerro, peón 6 días á 2 pesetas.	12 —
Justo Medrano, 6 días á 2 id.	12 —
Nicolás Martínez, 6 días á 2 id.	12 —
Sixto Díaz, 6 días á 2 id.	12 —
Elías Duarte, 6 días á 2 id.	12 —
Emeterio Pérez, 6 días á 2 id.	12 —
Arturo Bajó, 4 días á 2 id.	8 —
Nicolás Bozalongo, 6 días á 2 id.	12 —
Lucas Castillo, 6 días á 2 id.	12 —
Macario los Santos, 6 días á 2 id.	12 —
Melitón Pérez, 3 y medio días á 2 id.	7 —
Juan Infante, 4 días á 2 id.	8 —
Valentín Martínez, 4 días á 2 id.	8 —
Floriano Montenegro, carpintero, 6 y medio días á 3 id.	19 50
Del encargado.	35 —
Francisco Nájera, albañil, 6 días á 3 pesetas.	18 —
Valentín Chasco, 6 días á 3 id.	18 —
Jerónimo Sáenz, 6 días á 3 id.	18 —
José María Baños, 6 días á 3 id.	18 —
Victor Etayo, 7 días á 2'75 id.	19 25
Segundo Monforte, 6 días á 2'75 id.	16 50
Damián Palacios, peón, 6 días á 2 id.	12 —
León Ruiz, 6 y medio días á 2 id.	13 —
Valentín Arao, 7 días á 2 id.	14 —
Julián Ruiz, 6 días á 2 id.	12 —
Eusebio Vallejo, 6 días á 2 id.	12 —
Bartolomé García, mampostero, 6 días á 2'75 id.	16 50
Martin Alonso, 6 días á 2'75 id.	16 50
Félix Cenzano, 6 días á 2'75 id.	16 50
José Salaregui, 6 días á 2'75 id.	16 50
Pedro González, peón, 6 días á 2 id.	12 —
Domingo Cavallillo, 6 días á 2 id.	12 —
Manuel Etura, 6 días á 2 id.	12 —
Alfonso Fernández, chico, 6 días á 1'50 id.	9 —
Joaquín García, 6 y medio días á 2 id.	13 —
Miguel Pérez, 6 días á 2 id.	12 —

Obras de galería adicional de aguas en jurisdicción de Alberite, bajo la dirección del Sr. Ingeniero.

Cristóbal Yangüela, guarda, 7 días á 2'75 pesetas.	19 25
Clemente Yangüela, peón, 6 días á 2'25 id.	13 50
Julián Alonso, 6 días á 2'25 id.	13 50
Mcdesto Alonso, peón, 7 días á 2'75 pesetas.	19 25
Segundo Sáez, 6 días á 2'25 id.	13 50
Antonio Barreras, 6 días á 2'25 id.	13 50
José Estrella, chico, 7 días á 1'25 id.	8 75
Ventura Torrell, minero, tres cuartos de día.	5 25
Leandro Barreras, peón, tres cuartos de día.	1 68
A Remigio San Pedro, por 3.000 ladrillos.	157 50
A Martín Rodríguez, por una lima.	3 —
A Rafael Ruiz, por cebada y habas.	76 —
A Pic Yangüela, por el porte de ladrillos.	20 —
Total.	1154 18

Importa esta nota la cantidad de mil ciento cincuenta y cuatro pesetas diez y ocho céntimos.

Logroño 13 de Mayo de 1901.—El Contador, Francisco Pérez Añoz. V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Mata.